



CONVENIO NO. 015 DE COOPERACIÓN Y BENEFICIOS ENTRE EL HOTEL CAMINO REAL Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA

Entre los suscritos a saber: DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL, mayor de edad y vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.330.647 expedida en Popayán (Cauca), en calidad de Representante Legal de LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA, NIT 891.501.766-6; Institución de Educación Superior con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 13002 de agosto 30 de 1984 del Ministerio de Educación Nacional, quien para efectos del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional y quien para efectos de este convenio se denominará UNIAUTONOMA, y RODRIGO BOTERO PULIDO, identificado con Cédula de Ciudadanía 85462181 de Santa Marta, como apoderado del HOTEL CAMINO REAL de Popayán – de propiedad del señor Edgar Simmonds Trujillo CC 10516053 con domicilio en calle 5 no. 5-59 de Popayán y quien para efectos de este convenio se denominará HOTEL CAMINO REAL; hemos acordado celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN bajo las siguientes:

- Que LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA tiene dentro de sus funciones misionales promover la formación educativa a nivel profesional, posgradual y en educación continua, así como desarrollar actividades de capacitación en las áreas del conocimiento de interés regional, a través de cursos especializados, seminarios, conferencias, diplomados y publicaciones.
- 2. Que LA CORPORACION tiene como Suyos fines esenciales, según el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional.
- 3. Que LA CORPORACIÓN se encuentra facultada para la celebración del presente convenio y que el objeto del mismo, materializa la intención de establecer las bases de una mutua cooperación entre las partes en todas aquellas áreas de interés recíproco propios de sus objetivos y funciones, con miras al logro de sus fines y el aprovechamiento racional de sus recursos para la promoción de la dignidad humana entendida como el cumplimiento de los derechos humanos y como la superación del ser humano dentro del contexto del Gobierno Departamental, Municipal y Regional.
- 4. Que el Hotel y Restaurante Camino Real tienen más de 40 años de experiencia como proveedor de servicio de alojamiento y alimentación en la ciudad de Popayán
- 5. Que el Hotel Camino Real a través de su departamento de mercado ha seleccionado empresas clientes del Hotel para ofrecer beneficios especiales en su programa de fidelización de igual manera, cuenta con amplia experiencia en ejecución de eventos en la ciudad de Popayán





CONVENIO NO. 015 DE COOPERACIÓN Y BENEFICIOS ENTRE EL HOTEL CAMINO REAL Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA

- Que LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA ha sido cliente del Hotel y Restaurante y cuenta con una comunidad que podrá acceder a los beneficios que el Hotel ofrece.
- 7. Que el Hotel Camino Real cuenta con dos (2) salones para eventos con diferente capacidad:
 - Las novicias: capacidad para hasta 40 personas, ubicado en el segundo piso del Hotel Camino Real
 - El domo: capacidad hasta para 250 personas, ubicado al costado del hotel camino real
- 8. Que el Hotel Camino Real cuenta con un restaurante con capacidad hasta para 40 personas ubicado al interior del hotel
- 9. Que el Hotel Camino Real cuenta con 28 habitaciones con baño privado, wifi, tiene servicio de lavandería y romo service.
- 10. Que ambas instituciones han mantenido contacto y colaboración durante los años
- 11. Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir el presente convenio de cooperación que permita un aprovechamiento de los recursos óptimo y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común, que se regirá por las siguientes:

II. CLÁUSULAS

PRIMERA-OBJETO:

El presente convenio de colaboración tiene por objetivo enmarcar los beneficios que el Hotel Camino Real en su programa de fidelización ofrece a sus clientes institucionales mediante los siguientes descuentos:

- A). Alojamiento en las habitaciones del hotel: 12% de descuento sobre la tarifa de lista (exceptuando semana santa).
- B). Eventos en el Domo (capacidad para 250 personas): 10% de descuento.
- C). Eventos en el salón de las novicias (capacidad para 40 personas): 10% de descuento.
- D). Servicio de restaurante en el hotel: 10% de descuento sobre los precios de la carta, este descuento no aplica para menús ejecutivos que se dan a los distintos huéspedes que alojen con cargo a la Corporación

PARÁGRAFO 1: Serán beneficiarios del presente convenio la comunidad de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA así: los estudiantes que exhiban carnet institucional vigente, los egresados que exhiban carnet institucional, los docentes que exhiban carnet institucional vigente, los trabajadores y – o colaboradores que





CONVENIO NO. 015 DE COOPERACIÓN Y BENEFICIOS ENTRE EL HOTEL CAMINO REAL Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA

exhiban carnet institucional vigente.

PARÁGRAFO 2: Para hacer efectivo el 12% de descuento en el alojamiento la comunidad de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA deberá comunicarse con la recepción del hotel al celular y WhatsApp 3148908191 y adjuntando su carne para la reservación de las habitaciones.

PARÁGRAFO 3: Para hacer efectivo el 10% de descuento en los servicios de restaurante la comunidad de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA deberán presentar su carne a los meseros del Restaurante.

PARÁGRAFO 4: Para hacer efectivo el 10% de descuento en la propuesta del evento (desayuno, refrigerio, almuerzo o cena) la comunidad de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA deberá comunicarse con jefe de Eventos y Cotizaciones - 3245953730

SEGUNDA: EQUIPO HUMANO Por parte del Hotel Camino Real, la persona responsable de la presente colaboración será la Señora María Virginia Pantoja, gerente de mercadeo - 3153080315

Por parte de LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA la persona responsable de la presente colaboración será la señora Matilde Andrea López Guerrero, jefe de talento Humano, o quien este desempeñando este cargo. teléfono (602) 8222295 3215073997

TERCERA: DURACIÓN: El presente convenio de colaboración tendrá vigencia por un (1) año contado desde el momento de su firma y, prorrogables previo acuerdo escrito de las partes.

De conformidad con el contenido del presente convenio marco de cooperación, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor, quedando un (1) ejemplar en poder de cada parte, el día 25 de marzo del 2024.

Por el Hotel Camino Real

RODRIĜO BOTERO

Gerente General

Por la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca

> Nombre de reconocimiento (DN): cn=DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL, o=Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, ou=Rectoría, email=rectoria@mialutonoma.edu.co, c=Ci Fecha: 2024.04.01 12:08:54 -05'00'

DANIEL AUGUSTO MANTILLA S.

Representante Legal





CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No 0044 ENTRE GISELA RAMOS ODONTOLOGÍA LASER Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL **CAUCA**

Entre los suscritos a saber: DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL, mayor de edad y vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.330.647 expedida en (Cauca), en calidad de Representante Legal de LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA, NIT 891.501.766-6; Institución de Educación Superior con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 13002 de agosto 30 de 1984 del Ministerio de Educación Nacional, quien para efectos del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional y quien para efectos de este convenio se denominará UNIAUTONOMA, y ANA GISELA RAMOS VELASCO, identificado con cédula de Ciudadanía 25.285.820 de Popayán, como apoderado de GISELA RAMOS ODONTOLOGIA LASER de propiedad de la señora ANA GISELA RAMOS VELASCO, identificada con la cédula No. 25.285.820 con domicilio en Cra. 9 # 24AN – 21 Oficina 207 Centro Comercial Campanario Popayán, quien para efectos de este convenio se denominará "GISELA RAMOS ODONTOLOGIA LASER"; hemos acordado celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN bajo las siguientes:

- 1. Que LA UNIAUTÓNOMA DEL CAUCA tiene dentro de sus funciones misionales promover la formación educativa a nivel profesional, posgradual y en educación continua, así como desarrollar actividades de capacitación en las áreas del conocimiento de interés regional, a través de cursos especializados, seminarios, conferencias, diplomados y publicaciones.
- 2. Que LA UNIAUTÓNOMA DEL CAUCA tiene como Suyos fines esenciales, según el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional.
- 3. Que LA UNIAUTÓNOMA DEL CAUCA se encuentra facultada para la celebración del presente convenio y que el objeto del mismo, materializa la intención de establecer las bases de una mutua cooperación entre las partes en todas aquellas áreas de interés recíproco propios de sus objetivos y funciones, con miras al logro de sus fines y el aprovechamiento racional de sus recursos para la promoción de la dignidad humana entendida como el cumplimiento de los derechos humanos y como la superación del ser humano dentro del contexto del Gobierno Departamental, Municipal y Regional.
- 4. Que GISELA RAMOS ODONTOLOGIA LASER es una entidad de salud, habilitada Mediante código y número de sede 1900108654, dedicada a la prestación de servicios profesionales en odontología, y cuenta con plurales especialidades.
- Que GISELA RAMOS ODONTOLOGIA LASER a través de su departamento de mercadeo, ha seleccionado empresas para ofrecer beneficios especiales en su programa de fidelización.
- Que GISELA RAMOS ODONTOLOGIA LASER cuenta con todas las especialidades de odontología y un equipo humano altamente capacitado, y con gran experiencia para la atención de los pacientes con calidad y calidez humana.





- 7. Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se genera un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir el presente convenio de cooperación que permita un aprovechamiento de los recursos y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común, que permita el bienestar oral de la población objetivo beneficiaria del presente convenio como son: los estudiantes, egresados, docentes, los trabajadores y o colaboradores y sus familiares en su primer grado de consanguinidad.
- 8. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, se suscribe el presente convenio que se regirá por las siguientes:

PRIMERA-OBJETO:

El presente convenio de cooperación tiene por objeto, ofrecer a la población objetivo beneficiaria de LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA, los beneficios que GISELA RAMOS ODONTOLOGIA LASER, en su programa de fidelización ofrece a sus clientes institucionales, los procedimientos odontológicos que se relacionan a continuación con sus respectivos valores y descuentos:

PROCEDIMIENTO	VALOR 100%	DESCUENTO UNIVERSIDAD	VALOR A PAGAR POR EL BENEFICIARIO
Valoración	\$40.000	100%	0
Blanqueamiento dental (1 sesión en	\$800.000	50%	\$ 400.000
el consultorio, 1 refuerzo casero			
asistido con laser)			
Resinas (calzas blancas)	\$95.000	40%	\$ 57.000
Higiene Oral	\$ 140.00	56%	\$ 61.600
Exodoncia Simple de Cordales	\$ 200.000	40%	\$120.000
(Dientes en boca, Sin cirujano,			
asistida con Laser)			
Exodoncia simple asistida con laser	\$ 90.000	30%	\$63000
NO CORDALES			
Tratamiento de Ortodoncia	\$550.000	35%	\$357.500
Convencional, no incluyen estudios			
(Cuota Inicial que se puede pagar en			
2 cuotas)			
Tratamiento de Ortodoncia	\$100.000	25%	\$75.000
Convencional, no incluyen estudios			
(Mensualidad)			

PARÁGRAFO 1: Serán beneficiarios del presente convenio, la comunidad de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA así: los estudiantes, egresados, docentes, trabajadores y/o colaboradores y sus familiares en su primer grado de consanguinidad que presenten el carné institucional vigente, cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad si son menores de edad.





PARÁGRAFO 2: Cada beneficiario de la comunidad de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA, para ser atendido y hacer efectivo los descuentos mencionados anteriormente, deberá presentar en la entidad GISELA RAMOS ODONTOLOGIA LASER, la cédula de ciudadanía y el carné de la Institución, o tarjeta de identidad - si son menores de edad.

PARÁGRAFO 3: El beneficiario cancelará el valor del procedimiento odontológico cubierto por el presente convenio; directamente en la oficina de la entidad GISELA RAMOS ODONTOLOGIA LASER.

Si el beneficiario precisa de procedimientos odontológicos que requiera de especialista, es necesario una valoración previa, que permita establecer planes de tratamientos y su respectivo costo. Dentro de los planes de tratamiento a que haya lugar, no se incluyen radiografía o exámenes de ayudas diagnosticas.

SEGUNDA: EQUIPO HUMANO. La persona responsable de la prestación de los servicios por parte de GISELA RAMOS ODONTOLOGIA LASER, es la Doctora ANA GISELA RAMOS VELASCO, Odontóloga, propietaria de "GISELA RAMOS ODONTOLOGIA LASER"; o la persona a quien delegue.

Para efectos de cita, el beneficiario podrá acudir personalmente a la oficina ubicada en la CRA 9 # 24AN – 2 OFICINA 207 CENTRO COMERCIAL CAMPANARIO POPAYAN; o solicitarla a los Teléfonos de contacto 3122907878 – 3137436534.

Por parte de **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA** la persona responsable es el jefe de la División Comunidad Universitaria. Teléfono 602 8222295 — Correo Electrónico talentohumano@uniautonoma.edu.co

TERCERA: DURACIÓN: El presente convenio de cooperación tendrá vigencia por tres (3) años contado desde el momento de su firma y, prorrogables previo acuerdo escrito de las partes.

De conformidad con el contenido del presente Convenio Marco de Cooperación, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, quedando un (1) ejemplar en poder de cada una de las partes, el día 3 de agosto del 2023.

Por GISELA RAMOS ODONTOLOGIA LASER

ANA GISELA RAMOS VELASCO C.C. No. 25.285.820 de Popayán Propietaria Por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA

DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL Representante Legal

١





056

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN N₀ ENTRE KUMON UNIDAD EL BOSQUE Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA

Entre los suscritos a saber: DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL, mayor de edad y vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.330.647 expedida en Popaván (Cauca), en calidad de Representante Legal de LA CORPORACIÓN **AUTÓNOMA** NIT 891.501.766-6; Institución de UNIVERSITARIA DEL CAUCA, Educación Superior con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 13002 de agosto 30 de 1984 del Ministerio de Educación Nacional, quien para efectos del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional y quien para efectos de este convenio se denominará UNIAUTONOMA, y KARINA CABRERA SANZÓN, identificada con cédula de Ciudadanía 25292445 de Popayán, como apoderado de KUMON UNIDAD EL BOSQUE en calidad de Orientadora, con domicilio en Transversal 9 #61BN -20, quien para efectos de este convenio se denominará "KUMON UNIDAD EL BOSQUE"; hemos acordado celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN bajo las siguientes:

- 1. Que LA UNIAUTÓNOMA DEL CAUCA tiene dentro de sus funciones misionales promover la formación educativa a nivel profesional, posgradual y en educación continua, así como desarrollar actividades de capacitación en las áreas del conocimiento de interés regional, a través de cursos especializados, seminarios, conferencias, diplomados y publicaciones.
- 2. Que LA UNIAUTÓNOMA DEL CAUCA tiene como Suyos fines esenciales, según el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional.
- 3. Que LA UNIAUTÓNOMA DEL CAUCA se encuentra facultada para la celebración del presente convenio y que el objeto del mismo, materializa la intención de establecer las bases de una mutua cooperación entre las partes en todas aquellas áreas de interés recíproco propios de sus objetivos y funciones, con miras al logro de sus fines y el aprovechamiento racional de sus recursos para la promoción de la dignidad humana entendida como el cumplimiento de los derechos humanos y como la superación del ser humano dentro del contexto del Gobierno Departamental, Municipal y Regional.
- 4. Que KUMON UNIDAD EL BOSQUE es un Instituto de Educación, cuyo objetivo es desarrollar el potencial de cada individuo en términos de: autonomía, hábito de estudio, disciplina, autodidactismo, manejo del tiempo, eficiencia, pensamiento crítico, resolución de problemas, crecimiento constante, constancia, persistencia y trabajo por metas; capacidades que se desarrollan por medio de nuestra metodología, utilizando como herramientas las matemáticas, la lengua materna y el inglés.





- Que KUMON UNIDAD EL BOSQUE cuenta con un método de estudio reconocido a nivel mundial, con un equipo humano capacitado, con calidez humana y con gran experiencia en la atención de los usuarios.
- 6. Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se genera un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir el presente convenio de cooperación que permita un aprovechamiento de los recursos y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común, que permita el bienestar educativo de la población objetivo beneficiaria del presente convenio como son: los estudiantes, egresados, docentes, los trabajadores o colaboradores y sus familiares en su primer grado de consanguinidad.
- 7. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, se suscribe el presente convenio que se regirá por las siguientes:

PRIMERA-OBJETO:

El presente convenio específico tiene por objeto, ofrecer a la población objetivo beneficiaria de LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA, de parte de KUMON UNIDAD EL BOSQUE los siguientes beneficios:

- Matrícula Gratis (Temporadas de promoción a nivel nacional)
- Valoración y Test de Diagnóstico Gratis.
- 50% de descuento en la primera mensualidad.
- 10% de descuento a partir de la segunda mensualidad.

PARÁGRAFO 1: Serán beneficiarios del presente convenio, la comunidad de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA así: los estudiantes, egresados, docentes, trabajadores y/o colaboradores y sus familiares en su primer grado de consanguinidad que presenten el carné institucional vigente, cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad si son menores de edad.

PARÁGRAFO 2: Cada beneficiario de la comunidad de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA, para ser atendido y hacer efectivo los descuentos mencionados anteriormente, deberá presentar en la entidad KUMON UNIDAD EL BOSQUE, la cédula de ciudadanía y el carné de la Institución, o tarjeta de identidad - si son menores de edad.

PARÁGRAFO 3: El beneficiario cancelará el valor de la Mensualidad cubierto por el presente convenio; directamente en la sede de KUMON EL BOSQUE





SEGUNDA: EQUIPO HUMANO. La persona responsable de la prestación de los servicios por parte de KUMON EL BOSQUE, es la Orientadora KARINA CABRERA, en calidad de Representante Legal; o la persona a quien delegue.

Para efectos de atención, el beneficiario podrá acudir personalmente a la Unidad ubicada en la dirección Transversal 9 # 61BN- 20 Vía El Bosque o solicitar cita al teléfono 3008668505.

Por parte de LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA la persona responsable es el jefe de la División Comunidad Universitaria. Teléfono 602 8222295 — Correo Electrónico talentohumano@uniautonoma.edu.co

TERCERA: DURACIÓN: El presente convenio de cooperación tendrá vigencia por cinco (5) años contado desde el momento de su firma y, prorrogables previo acuerdo escrito de las partes.

De conformidad con el contenido del presente Convenio específico de Cooperación, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, quedando un (1) ejemplar en poder de cada una de las partes, el día 30 de agosto del 2023.

Por Kumon Unidad El Bosque

KARINA CABRERA SANZÓN Orientadora Método Kumon C.C. 25292445 Por la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca

ANIEL AUGUSTO MANTILLA

Representante Legal







CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN No. 069. ENTRE DI ANGELO RISTORANTE ITALIANO, CARNES Y PASTAS Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA

Entre los suscritos a saber: DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL, mayor de edad y vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.330.647 expedida en Popayán (Cauca), en calidad de Representante Legal de LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA, NIT 891.501.766-6; Institución de Educación Superior con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 13002 de agosto 30 de 1984 del Ministerio de Educación Nacional, quien para efectos del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional y quien para efectos de este convenio se denominará UNIAUTONOMA, y LARRY GABRIEL RUIZ ALBÁN, identificado con cédula de Ciudadanía 1061763238 de Popayán, como apoderado de DI ANGELO RISTORANTE ITALIANO, CARNES Y PASTAS en calidad de Representante Legal, con domicilio en la calle 5 No. 1-01 de Loma de Cartagena de Popayán, quien para efectos de este convenio se denominará "DI ANGELO"; hemos acordado celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que LA UNIAUTÓNOMA DEL CAUCA tiene dentro de sus funciones misionales promover la formación educativa a nivel profesional, posgradual y en educación continua, así como desarrollar actividades de capacitación en las áreas del conocimiento de interés regional, a través de cursos especializados, seminarios, conferencias, diplomados y publicaciones.

Que LA UNIAUTÓNOMA DEL CAUCA tiene como Suyos fines esenciales, según el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional.

Que LA UNIAUTÓNOMA DEL CAUCA se encuentra facultada para la celebración del presente convenio y que el objeto del mismo, materializa la intención de establecer las bases de una mutua cooperación entre las partes en todas aquellas áreas de interés recíproco propios de sus objetivos y funciones, con miras al logro de sus fines y el aprovechamiento racional de sus recursos para la promoción de la dignidad humana entendida como el cumplimiento de los derechos humanos y como la superación del ser humano dentro del contexto del Gobierno Departamental, Municipal y Regional.

Que DI ANGELO RISTORANTE ITALIANO, CARNES Y PASTAS es un restaurante italiano, identificado con matrícula mercantil No. 219044, ubicado en la calle 5 No. 1.01 del barrio Loma de Cartagena de Popayán y cuenta con plurales especialidades.

Que DI ANGELO RISTORANTE ITALIANO, CARNES Y PASTAS a través de su departamento de mercadeo, ha seleccionado empresas para ofrecer beneficios especiales en su programa de fidelización.







Que DI ANGELO RISTORANTE ITALIANO, CARNES Y PASTAS cuenta con todas las especialidades de preparación y servicio a la mesa de comida italiana y a la parrilla y un equipo humano altamente capacitado, y con gran experiencia para la atención de los usuarios con calidad y calidez humana.

Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se genera un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir el presente convenio de cooperación que permita un aprovechamiento de los recursos y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común, que permita el bienestar oral de la población objetivo beneficiaria del presente convenio como son: los estudiantes, egresados, docentes, los trabajadores y o colaboradores y sus familiares en su primer grado de consanguinidad.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, se suscribe el presente convenio que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA-OBJETO:

El presente convenio específico tiene por objeto, ofrecer a la población objetivo-beneficiaria de LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA, los beneficios que DI ANGELO RISTORANTE ITALIANO, CARNES Y PASTAS, en su programa de fidelización ofrece a sus clientes institucionales, tarifas preferenciales en sus productos y servicios que se relacionan a continuación con sus respectivos descuentos:

- 1. **Espacio Exclusivo**: Pondremos a disposición de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca un espacio exclusivo en nuestras instalaciones para la celebración de sus eventos. Nuestro personal estará dedicado a garantizar que cada detalle sea cuidadosamente atendido para satisfacer sus expectativas.
- 2. Capacidad para 120 Personas: Nuestro restaurante tiene la capacidad de servir hasta 120 personas cómodamente, asegurando que sus invitados disfruten de un entorno amplio y agradable.
- 3. **Alquiler de espacio para eventos**: Reserva las elegantes instalaciones del restaurante Di Angelo para tus eventos especiales, ya sean celebraciones privadas o reuniones de negocios. Ofrecemos un entorno exclusivo, servicio de alta calidad y una experiencia culinaria excepcional.
- 4. **Servicio catering**: Di Angelo es el socio ideal para tus eventos corporativos, ya sea dentro o fuera del restaurante. Nuestro equipo experimentado ha liderado numerosos eventos de gran afluencia con éxito. Con la capacidad de gestionar grupos de más de 1000 personas en diversas ubicaciones, ofrecemos un servicio de catering excepcional que se preocupa meticulosamente por cada detalle. Confía en nosotros para una ejecución sin fisuras y una experiencia culinaria de primer nivel en tus eventos corporativos.
- 5. **Logística Simplificada**: Nos ocupamos de la logística completa, desde el transporte de los alimentos hasta la disposición de las estaciones de comida y el equipo necesario. Esto le permitirá concentrarse en el evento en sí, sin preocuparse por los detalles operativos.







- 6. **Música en Vivo**: Los sábados, la comunidad universitaria tendrá la oportunidad de disfrutar de actuaciones musicales en vivo de talentosos cantantes locales, enriqueciendo la experiencia gastronómica y brindando un ambiente festivo.
- 7. **Servicio especial de transporte ejecutivo**: Ofrecemos un servicio privado de transporte de lujo para ejecutivos desde cualquier ciudad del país hasta el exclusivo restaurante Di Angelo. Nuestro servicio garantiza comodidad, puntualidad y estilo para que los ejecutivos disfruten de una experiencia culinaria excepcional sin preocupaciones de transporte.
- 8. **Posibilidad de manejar bonos y premios**: Ofrecemos la emocionante posibilidad de manejar bonos redimibles y premios diseñados para la conveniencia de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca. Con opciones flexibles de pago que se extienden hasta un (1) mes, te brindamos la libertad de administrar tus inversiones de manera óptima.

Ofrecemos tarifas preferenciales excepcionales como parte de nuestro convenio, permitiendo que disfrutes al máximo de nuestra oferta culinaria y servicios exclusivos a precios especiales. Aquí te detallamos las increíbles ofertas que hemos preparado la comunidad de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca:

Descuento del 5% en Platos a la Parrilla y Platos Fuertes: Saborea nuestros exquisitos platos a la parrilla y platos fuertes con un atractivo descuento del 5%, permitiéndote deleitar tu paladar con sabores únicos a un precio aún más conveniente.

Descuento del 10% en una Amplia Variedad de Opciones: Explora nuestra diversa gama de opciones culinarias, que incluyen pastas, pizzas, crepes, hamburguesas, lasañas y canelones, con un generoso descuento del 10%. Esta oferta te brinda la oportunidad de experimentar una variedad de sabores a un costo más accesible.

Descuento del 12 % en alquiler de Espacio para Eventos Especiales: ¡Celebra tus eventos especiales con elegancia en el restaurante Di Angelo y aprovecha nuestro increíble descuento de hasta el 12% en el alquiler de espacios para eventos!

Nuestras instalaciones elegantes y acogedoras son el escenario perfecto para cualquier ocasión, ya sea una celebración privada o una importante reunión de negocios. En Di Angelo, te garantizamos un entorno exclusivo y una experiencia única que hará que tu evento sea memorable.

Descuento del 12 % en servicio catering: Di Angelo se enorgullece en presentar este convenio especial para brindar nuestro destacado servicio de catering en eventos especiales, diseñado para celebraciones fuera de nuestro restaurante. Como parte de este acuerdo excepcional, ofrecemos un descuento exclusivo de hasta el 12% en nuestros servicios de catering, asegurando así una experiencia culinaria excepcional a precios altamente competitivos.

Descuento del 15% en Servicio de Transporte Ejecutivo: Además de nuestra oferta gastronómica, también te brindamos un servicio de transporte ejecutivo de alta calidad, con un increíble descuento del 15%. Disfruta de un viaje cómodo y seguro para complementar tu experiencia en nuestro establecimiento.







PARÁGRAFO 1: Serán beneficiarios del presente convenio, la comunidad de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA así: los estudiantes, egresados, docentes, trabajadores y/o colaboradores y sus familiares en su primer grado de consanguinidad que presenten el carné institucional vigente, cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad si son menores de edad.

PARÁGRAFO 2: Cada beneficiario de la comunidad de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA, para ser atendido y hacer efectivo los descuentos mencionados anteriormente, deberá presentar en DI ANGELO RISTORANTE ITALIANO, CARNES Y PASTAS, la cédula de ciudadanía y el carné de la Institución, o tarjeta de identidad - si son menores de edad.

PARÁGRAFO 3: El beneficiario cancelará el valor con el descuento aplicable, según lo descrito en el presente convenio; directamente en DI ANGELO RISTORANTE ITALIANO, CARNES Y PASTAS.

PARÁGRAFO 4: Las tarifas preferenciales de productos y servicios objeto del presente convenio solamente serán aplicables para consumo en el establecimiento.

SEGUNDA: EQUIPO HUMANO. La persona responsable de la prestación de los servicios por parte de DI ANGELO RISTORANTE ITALIANO, CARNES Y PASTAS, es el señor LARRY GABRIEL RUIZ ALBÁN, en calidad de PROPIETARIO del restaurante; o la persona a quien delegue.

Para efectos de reserva, el beneficiario podrá acudir personalmente a la calle 5 No. 1-01 del barrio Loma de Cartagena de la ciudad de Popayán.

Por parte de LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA la persona responsable es el jefe de la División Comunidad Universitaria. Teléfono 602 8222295 — Correo Electrónico talentohumano@uniautonoma.edu.co

TERCERA: DURACIÓN: El presente convenio de cooperación tendrá vigencia por cinco (5) años contado desde el momento de su firma y, prorrogables previo acuerdo escrito de las partes.

De conformidad con el contenido del presente Convenio específico de Cooperación, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, quedando un (1) ejemplar en poder de cada una de las partes, el día 23 de octubre del 2023.

Por Di Angelo Ristorante Italiano, Carnes y Pastas

Por la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca

LARRY GABRIEL RUIZ ALBÁN

Representante legal

CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA - 1866010 30/10/2023 17:07:40 COT -05 Filma con certificado digital de DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL https://doi.universiv.id/ir/CAUCA-05-10-7040-35-10-70-703-8591-80





CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN N₀ 002 ENTRE LETRIP Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA

Entre los suscritos a saber: DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL, mayor de edad y vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.330.647 expedida en (Cauca), en calidad de Representante Legal de LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA **AUTÓNOMA DEL** CAUCA, NIT 891.501.766-6; Institución de Educación Superior con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 13002 de agosto 30 de 1984 del Ministerio de Educación Nacional, quien para efectos del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional y quien para efectos de este convenio se denominará UNIAUTONOMA, y JHON FREDDY OSPINA FLOREZ, identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.013.607.773 de Bogotá, como apoderado de LETRIP AGENCIA DE VIAJES, NIT 1013607773-1 en calidad de Representante Legal, con domicilio en Popayán, quien para efectos de este convenio se denominará "LETRIP"; hemos acordado celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN bajo las siguientes:

- Que LA UNIAUTÓNOMA DEL CAUCA tiene dentro de sus funciones misionales promover la formación educativa a nivel profesional, posgradual y en educación continua, así como desarrollar actividades de capacitación en las áreas del conocimiento de interés regional, a través de cursos especializados, seminarios, conferencias, diplomados y publicaciones.
- 2. Que **LA UNIAUTÓNOMA DEL CAUCA** tiene como Suyos fines esenciales, según el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional.
- 3. Que **LA UNIAUTÓNOMA DEL CAUCA** se encuentra facultada para la celebración del presente convenio y que el objeto del mismo, materializa la intención de establecer las bases de una mutua cooperación entre las partes en todas aquellas áreas de interés recíproco propios de sus objetivos y funciones, con miras al logro de sus fines y el aprovechamiento racional de sus recursos para la promoción de la dignidad humana entendida como el cumplimiento de los derechos humanos y como la superación del ser humano dentro del contexto del Gobierno Departamental, Municipal y Regional.
- 4. Que **LETRIP AGENCIA DE VIAJES** es una entidad Prestadora de servicios turísticos con sede en Popayán, Cauca, dedicada a la prestación de servicios profesionales en (TURISMO), y cuenta con plurales especialidades.
- 5. Que **LETRIP AGENCIA DE VIAJES** a través de su departamento de mercadeo, ha seleccionado empresas para ofrecer beneficios especiales en su programa de fidelización.
- 6. Que **LETRIP AGENCIA DE VIAJES** cuenta con todas las especialidades de (SERVICIOS TURISTICOS) y un equipo humano altamente capacitado, y con gran experiencia para la atención de los usuarios con calidad y calidez humana.





- 7. Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se genera un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir el presente convenio de cooperación que permita un aprovechamiento de los recursos y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común, que permita el bienestar oral de la población objetivo beneficiaria del presente convenio como son: los estudiantes, egresados, docentes, los trabajadores y o colaboradores y sus familiares en su primer grado de consanguinidad.
- 8. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, se suscribe el presente convenio que se regirá por las siguientes:

PRIMERA-OBJETO:

El presente convenio marco de cooperación tiene por objeto, ofrecer a la población objetivobeneficiaria de LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA, los beneficios que LETRIP AGENCIA DE VIAJES, en su programa de fidelización ofrece a sus clientes institucionales, los beneficios de SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES que se relacionan a continuación con sus respectivos valores y descuentos:

Objetivos claves de esta alianza son los siguientes:

- 1. Programas de viajes educativos: Colaborar en el desarrollo de programas de viaje educativos que complementen los planes de estudio de la universidad. Estos programas podrían incluir viajes de estudio, viajes de investigación, prácticas culturales y más.
- 2. Descuentos exclusivos: Ofrecer descuentos especiales en nuestros paquetes de viajes a los miembros de la comunidad universitaria, incluyendo estudiantes, docentes y personal administrativo y egresado, esto permitirá a los participantes acceder a experiencias de viaje excepcionales a precios preferenciales.
- 3. Eventos y promociones conjuntas: Colaborar en la organización de eventos y promociones conjuntas que resalten los beneficios de la alianza. Esto podría incluir ferias educativas, presentaciones en campus, webinars informativos, entre otros.

Descuentos en cifras por persona

- Planes aéreos Nacionales (No promociones): 5%
- Planes aéreos Internacionales: 5%
- Hotelería internacional: 5%
- Planes terrestres personalizados: 10%

Para poder acceder a los descuentos, se debe presentar el carné que valide la vinculación con la institución.





PARÁGRAFO 1: Serán beneficiarios del presente convenio, la comunidad de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA así: los estudiantes, egresados, docentes, trabajadores y/o colaboradores y sus familiares en su primer grado de consanguinidad que presenten el carné institucional vigente, cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad si son menores de edad.

PARÁGRAFO 2: Cada beneficiario de la comunidad de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA, para ser atendido y hacer efectivo los descuentos mencionados anteriormente, deberá presentar en la entidad LETRIP, la cédula de ciudadanía y el carné de la Institución, o tarjeta de identidad - si son menores de edad.

PARÁGRAFO 3: El beneficiario cancelará el valor del SERVICIO cubierto por el presente convenio; directamente en la oficina de la entidad **LETRIP**

SEGUNDA: EQUIPO HUMANO. La persona responsable de la prestación de los servicios por parte de **LETRIP AGENCIA DE VIAJES**, es el señor **Jhon Fredy Ospina Florez**, en calidad de (Propietario) de "**LETRIP**"; o la persona a quien delegue.

Para efectos de cita, el beneficiario podrá acudir personalmente a la oficina ubicada en la CRA 9 # 6N – 97 SECTOR COLEGIO CHAMPAGNAT, POPAYAN; o solicitarla al Celular de contacto o WhatsApp 3148882915

Por parte de **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA** la persona responsable es el jefe de la División Comunidad Universitaria. Teléfono 602 8222295 — Correo Electrónico talentohumano@uniautonoma.edu.co

TERCERA: DURACIÓN: El presente convenio de cooperación tendrá vigencia por dos (2) años contado desde el momento de su firma y, prorrogables previo acuerdo escrito de las partes.

De conformidad con el contenido del presente Convenio específico de Cooperación, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, quedando un (1) ejemplar en poder de cada una de las partes, el día 17 de enero del 2024.

Por Letrip Agencia de Viajes

JHON FREDY OSPINA FLOREZ C.C. No. 1.013.607.773

Representante Legal

Por la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca

Z. James

Nombre de reconocimiento (DN): cn=DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL, o=Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, ou=Rectoría, email=rectoria@uniautonoma.edu.co, c=CO Fecha: 2024.02.16 17:45:47 -05'00'

DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL Rector y Representante Legal





CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN No 004 ENTRE LA CASA DEL TE Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA

Entre los suscritos a saber: **DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL**, mayor de edad y vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.330.647 expedida en Popayán (Cauca), en calidad de Representante Legal de **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA**, NIT 891.501.766-6; Institución de Educación Superior con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 13002 de agosto 30 de 1984 del Ministerio de Educación Nacional, quien para efectos del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional y quien para efectos de este convenio se denominará **UNIAUTONOMA**, y **MONICA ALEXANDRA SANDOVAL REYES** identificado con cédula de Ciudadanía 1061686545 de Popayán, como Representante de LA CASA DEL TE en calidad de PROPIETARIA, con domicilio en Popayán, quien para efectos de este convenio se denominará "**ALIADO**"; hemos acordado celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN bajo las siguientes:

- Que LA UNIAUTÓNOMA DEL CAUCA tiene dentro de sus funciones misionales promover la formación educativa a nivel profesional, posgradual y en educación continua, así como desarrollar actividades de capacitación en las áreas del conocimiento de interés regional, a través de cursos especializados, seminarios, conferencias, diplomados y publicaciones.
- 2. Que **LA UNIAUTÓNOMA DEL CAUCA** tiene como Suyos fines esenciales, según el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional.
- 3. Que **LA UNIAUTÓNOMA DEL CAUCA** se encuentra facultada para la celebración del presente convenio y que el objeto del mismo, materializa la intención de establecer las bases de una mutua cooperación entre las partes en todas aquellas áreas de interés recíproco propios de sus objetivos y funciones, con miras al logro de sus fines y el aprovechamiento racional de sus recursos para la promoción de la dignidad humana entendida como el cumplimiento de los derechos humanos y como la superación del ser humano dentro del contexto del Gobierno Departamental, Municipal y Regional.
- 4. Que el **ALIADO** es una entidad comercial habilitada mediante registro mercantil Número 1061686545, dedicada a la preparación de alimentos y expendio de comidas preparadas en cafetería.
- 5. Que el Aliado a través de su área de mercadeo, ha seleccionado empresas para ofrecer beneficios especiales en su programa de fidelización.
- 6. Que **Aliado** cuenta con la capacidad de atención de catering (pasabocas, brunch, desayunos), venta y atención en sitio, capacitaciones y talleres sobre alimentación saludables, venta y comercialización de té orgánico en hebras, repostería y panadería de autor, accesorios de té y





- cuenta con un equipo humano altamente capacitado, y con gran experiencia para la atención de los usuarios con calidad y calidez humana.
- 7. Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se genera un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir el presente convenio de cooperación que permita un aprovechamiento de los recursos y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común, que permita el bienestar oral de la población objetivo beneficiaria del presente convenio como son: los estudiantes, egresados, docentes, los trabajadores y o colaboradores y sus familiares en su primer grado de consanguinidad.
- 8. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, se suscribe el presente convenio que se regirá por las siguientes:

PRIMERA-OBJETO:

El presente convenio marco de cooperación tiene por objeto ofrecer a los clientes institucionales de la **UNIAUTÓNOMA DEL CAUCA y en especial a su población** objetivo-beneficiaria, su programa de fidelización a través del ALIADO, los beneficios DE DESCUENTO que se relacionan a continuación con sus respectivos valores:

- **A.** Ofrecer un descuento del QUINCE PORCIENTO (15%) del valor total del producto o servicio que ofrezca a nivel comercial por compras mayores a cien mil pesos (\$100.000) Vigencia 2024
- **B.** Domicilio gratuito en el servicio de catering y pasabocas cuyo valor sea igual a superior a cien mil pesos (\$100.000)
- **C.** Descuento del QUINCE por ciento (15%) en tortas caseras tamaño (2 libras) para celebración de cumpleaños y fechas especiales.
- **D.** 10% de descuento en compras iguales o superiores a treinta mil pesos (30.000) en sitio, para estudiantes, ADMINISTRATIVOS, DOCENTES Y EGRESADOS de la corporación universitaria autónoma del Cauca, presentando el carnet INSTITUCIONAL vigente.

PARÁGRAFO 1: Serán beneficiarios del presente convenio, la comunidad de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA así: los estudiantes, egresados, docentes, trabajadores y/o colaboradores.

PARÁGRAFO 2: Cada beneficiario de la comunidad de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA, para ser atendido y hacer efectivo los descuentos mencionados anteriormente, deberá presentar en el establecimiento comercial el carné vigente de la UNIAUTONOMA DEL CAUCA.

PARÁGRAFO 3: El beneficiario cancelará el valor de su compra en el establecimiento comercial cubierto por el presente convenio.

SEGUNDA: EQUIPO HUMANO. La persona responsable de la prestación de los servicios por parte de **ALIADO** es MÓNICA ALEXADRA SANDOVAL REYES, en calidad de propietaria de "**LA CASA DEL TE**"; o la persona que haga sus veces.





Para todos los efectos, la Casa del Té, está ubicada en carrera 2 # 3-78 barrio la pamba, de la ciudad de Popayán Cauca, contacto 3017900206, correo electrónico: casadeltepopayan@gmail.com

Por parte de **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA** la persona responsable es el jefe de la División Comunidad Universitaria. Teléfono 602 8222295 — Correo Electrónico <u>talentohumano@uniautonoma.edu.co</u> y la Oficina de Egresados - Correo Electrónico <u>egresados@uniautonoma.edu.co</u>

TERCERA: DURACIÓN: El presente convenio de cooperación tendrá vigencia por dos (2) años contado desde el momento de su firma y, prorrogables previo acuerdo escrito de las partes..

De conformidad con el contenido del presente Convenio específico de Cooperación, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, quedando un (1) ejemplar en poder de cada una de las partes, el día 31 de enero del 2024.

Por la Casa del Té

MONICA ALEXANDRA SANDOVAL

REYES C.C. No. 1061686545 Propietaria La casa del Té Por la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca

Nombre de reconocimiento (DN): cn=DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL, o=Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, ou=Rectoría,

email=rectoria@uniautonoma.edu.co, c=CO Fecha: 2024.02.19 11:03:54 -05'00'

DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL Rector y Representante Legal